



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0348-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 258598

San Marcos, 11 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7430-2024, de fecha 13 de diciembre del 2024; CARTA N°01-2025-MDSM/MYJA-CONSULTOR, de fecha 13 de enero del 2025; CARTA N°0191-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de enero del 2025; CARTA N°002-2025-MDSM/MYJA-CONSULTOR, de fecha 27 de enero del 2025; INFORME N°0171-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de enero del 2025; CARTA N°358-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2025; INFORME N°1485-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de febrero del 2025; CARTA N°402-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de febrero del 2025; CARTA N°03-2025-CSC-RC/CAPR, de fecha 07 de febrero del 2025; CARTA N°003-2025-MDSM/MYJA-CONSULTOR, de fecha 11 de febrero del 2025; INFORME N°0163-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de febrero del 2025; INFORME N°0443-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 11 de febrero del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979, con un costo total de S/. 5,837,093.78 (Son: Cinco millones Ochocientos treinta y siete mil Noventa y tres con 78/100 soles);

Que, con fecha 15 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°178-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VIRGEN PURISIMA, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979, por el monto de S/.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0348-2025-MDSM/GDUR/G

5,498,326.62 (Son: Cinco Millones Cuatrocientos noventa y ocho mil Trescientos veintiséis con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°141-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC - I**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 27 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 22 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2023-MDSM-GM**, se aprueba la prestación Adicional N°01 de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 12 de julio del 2023 se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°730-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 24 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 24 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°03** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 31 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 26 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°347-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0348-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1207-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC - I**, en la elaboración de la Liquidación del contrato de supervisión y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 170. Del RLCE "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", la Entidad realizó la contratación del Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7430-2024**, por el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 13 de enero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-MDSM/MYJA.CONSULTOR**, el Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación necesaria para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 20 de enero del 2025, mediante **CARTA N°0191-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, la documentación solicitada respecto a la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-MDSM/MYJA-CONSULTOR**, el Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2025, mediante **INFORME N°0171-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°358-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Christian Alonso Pintado Rosillo, **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC - I**, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979, elaborado por el Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1485-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha de recepción 07 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°402-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, las observaciones y cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0348-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 07 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°03-2025-CSC-RC/CAPR**, el Sr. Christian Alonso Pintado Rosillo, CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC - I, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°003-2025-MDSM/MYJA-CONSULTOR**, el Ing. Jorge Aurelio Menacho Yanac, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0163-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979, indicando que se registró y pago un monto total de S/126,948.01 (Son: Ciento veintiséis mil Novecientos cuarenta y ocho con 01/100 soles), a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC**;

Que, con fecha de recepción 28 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0443-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2080979, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA				
OBRA		"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979		
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR		CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC-I		
JEFE DE SUPERVISION		ING. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ		
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS			S/ 135,608.90	S/ 160,018.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 7,978.01	S/ 9,414.05
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (POR ADICIONAL)-AMPLIACION DE PLAZO			S/ 48,660.68	S/ 57,419.60
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 192,247.58	S/ 226,852.15
ITEM	CONCEPTO		Montos Pagados SIN IGV	Montos Pagados INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 107,583.06	S/ 126,948.01
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 84,664.53	S/ 99,904.14
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 107,583.06	S/ 126,948.01
1	VALORIZACION N°01	Oct-22	S/ 4,520.30	S/ 5,333.95
2	VALORIZACION N°02	Nov-22	S/ 16,273.07	S/ 19,202.22



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0348-2025-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N°03	Jul-23	S/ 18,081.19	S/ 21,335.80
4	VALORIZACION N°04	Ago-23	S/ 28,025.84	S/ 33,070.49
5	VALORIZACION N°05	Set-23	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N°06	Oct-23	S/ 28,025.84	S/ 33,070.49
7	VALORIZACION N°07	Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00
8	VALORIZACION N°08 (Ampliación de plazo)	Feb-24	S/ 5,424.36	S/ 6,400.74
9	VALORIZACION N°09 (Ampliación de plazo)	Mar-24	S/ 7,232.47	S/ 8,534.32
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 18,877.12	S/ 22,275.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 18,877.12	S/ 22,275.00
RETENCIONES				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 16,347.63	S/ 19,290.20
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01			S/ 16,347.63	S/ 19,290.20
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 107,583.06	S/ 126,948.01
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC-I)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 48,660.68	S/ 57,419.60
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 7,978.01	S/ 9,414.05
POR VALORIZACIONES NO PAGADAS (VAL N°05 y 07)			S/ 40,682.67	S/ 48,005.55
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE				
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007430			SIN IGV	INC IGV
			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007430 según el ART. 170 numeral 170.3 DEL RLCE.			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
			VERIFICAMOS	VERDADERO
SALDOS A RECONOCER AL CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC-I				
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS A RECONOCER			SIN IGV	INC IGV
			S/ 27,970.81	S/ 33,005.55
SALDO POR VALORIZACIONES NO PAGADAS A RECONOCER DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007430			S/ 27,970.81	S/ 33,005.55
COSTO FINAL DE PROYECTO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 156,243.74	S/ 184,367.61



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0348-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979., con un costo de prestación final de S/ 184,367.61 (Son: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 61/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/126,948.01 (Son: Ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 01/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto por saldo de valorizaciones no pagadas (Val 05 y 07), asciende a S/ 48,005.55 (Son: Cuarenta y ocho mil cinco con 55/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá el saldo de valorizaciones no pagadas (Val 05 y 07), el monto de S/ 33,005.55 (Son: Treinta y tres mil cinco con 55/100 soles) Inc. IGV, que ante el incumplimiento por parte del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC-I de elaborar la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión se procedió de acuerdo al art. 170 numeral 170.3 y se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión mediante la Orden de Servicio N°007430 de fecha 13/12/2024, por el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 9,414.05 (Son: Nueve mil cuatrocientos catorce con 05/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado principal + ampliación de plazo N°01, asciende a S/ 19,290.20 (Son: Diecinueve mil doscientos noventa con 20/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007430 de fecha 13 de diciembre del 2024 al Ing. JORGE AURELIO MENACHO YANAC, ejecutada por modalidad contrata, asciende a S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0348-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979, resulta procedente los fundamentos expuestos en el CARTA N°003-2025-MDSM/MYJA-CONSULTOR, de fecha 11 de febrero del 2025; INFORME N°0163-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de febrero del 2025; INFORME N°0443-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979, siendo su costo final de S/.184,367.61 (Son: Ciento Ochenta y cuatro mil Trescientos sesenta y siete 61/100 soles) Inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADA)	S/. 126,948.01
SALDO DE VALORIZACIONES N°05 Y 07 (NO PAGADAS)	S/. 48,005.55
POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (NO PAGADA)	S/. 9,414.05
TOTAL	S/. 184,367.61
CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA – O.S. N°7430-2024	S/. 15,000.00
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 19,290.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, ordene a quien corresponda, efectúe el pago por concepto de SALDO DE VALORIZACIONES N°05 Y 07 NO CALCELADAS, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC – I, que asciende a S/. 48,005.55 (Son: Cuarenta y ocho mil Cinco con 55/100 soles), del cual se descontará el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles), por la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2080979, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7430-2024, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC – I, el monto de S/. 33,005.55 (Son: Treinta y tres mil Cinco con 55/100 soles).

DESCRIPCION	MONTO
SALDO DE VALORIZACIONES N°05 Y 07 NO CALCELADAS	S/. 48,005.55
CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA – O.S. N°7430-2024	S/. 15,000.00
SALDO FINAL	S/. 33,005.55



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0348-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, ordene a quien corresponda, efectué el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC – I, por la suma de **S/. 9,414.05 (Son: Nueve mil Cuatrocientos catorce con 05/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto de **S/. 19,290.20 (Son: Diecinueve mil Doscientos noventa con 20/100 soles) inc. IGV,** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC – I.**

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAR - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:258598